Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

ADENDA DE CONTRATO N° 01/2011

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **BERNARDINO CASTILLO TAVARELLI**, domiciliada en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Bernardino Castillo Tavarelli, Cédula de Identidad N° 1.702.067, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen ampliar el contrato para la Servicios de Publicidad en Radio y Televisión de la Gobernación de San Pedro, por lo cual se adjunta una planilla donde constan los datos específicos de la ampliación respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo referente al Programa de suministro conforme al Pliego de Bases y condiciones (Plazo y lugar de entrega de los servicios, condiciones de pago y modalidad de contrato), se aplica íntegramente a la presente adenda contractual, como así mismo todas las demás condiciones establecidas en el contrato.

CALUSULA TERCERA: La vigencia de la ampliación del contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

CLAUSULA CUARTA: La descripción de los servicios se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Características	Cantidad	Empresa	Precio unitario	Total
1	Publicidad en radio	1	Bernardino Castillo Tavarelli	4.000.000	4.000.000
2	Publicidad en Televisión	1	Bernardino Castillo Tavarelli	4.600.000	4.600.000
	TOTAL IVA INCLUIDO			**Total gral.**	**8.600.000**

TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL)

CLAUSULA QUINTA: el contratado deberá cubrir todos los gastos de entrega de los servicios según los datos especificados en el cuadro descriptivo de los servicios, en el lugar especificado en el contrato subscripto con la empresa anteriormente.

En prueba de conformidad se subscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre de 2011.-

Bernardino Castillo Tavarelli
LAKMI S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Ledesma Narváez
GOBERNADOR DE SAN PEDRO